



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

3370 Decreto de Alcaldía de fecha 26/03/2025, mediante el cual se aprueba la Oferta Pública de Ocupación para el año 2025

El Sr. Alcalde, en virtud del Decreto n.º 2025-0190 con fecha 26 de marzo de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Acuerdos de aprobación de RLT	19/12/2022 i 8/07/2024	
Acuerdo Mesa de negociación	19/03/2025	3 plazas destinadas a Policía Local
Propuesta del Servicio de Personal	12/03/2025-370/2025	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que tiene que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Oferta de ocupación pública de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Agente de Policía Local	3	Agente de policía Local

SEGUNDO. Publicar la Oferta de ocupación pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valldemossa.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

(Firmado electrónicamente: 27 de marzo de 2025)

El alcalde
Nadal Torres Bujosa)